

REF.: DISPONE PERMISO PRECARIO, JUNTA DE
VECINOS LAS ALPACAS, COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 23 JUL. 2012

DECRETO N° 6009 /

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo N° 215 – S.O. 20/2012: de Concejo Municipal, que aprobó Permiso Precario a la Junta de Vecinos Las Alpacas; 2) Ord. N° 2456 de fecha 16-04-2012 de DOM; 3) Y Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695/88, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL 1 del Ministerio de Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006; 4) Y el Decreto Alcaldicio N° 7.148 de 06-12-2008, que asume cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Apruebase por Acuerdo de Concejo Municipal N° 215 S.O.20/2012, Permiso Precario para construcción de Sede Social a la "Junta de Vecinos las Alpacas" del terreno cuya dirección es Pasaje los Alces N° 1158, Población Cerro la Viuda VII, Sector Lolloe, Rol de Avalúo SII 8410-35 de acuerdo a las superficies y medidas:
 - NORTE: En 40,00 MTS. CON LOTES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA MANZANA C
 - SUR: EN 37,00 MTS. CON PASAJE LOS ALCES
 - OESTE: EN 17,00 MTS. CON LOTE 9 Y 10 DE LA MANZANA C
 - SUPERFICIE: 315 M2 .
2. El plazo que se le otorga al presente Permiso Precario es por 15 años.
3. La Dirección Jurídica deberá redactar el Contrato de Permiso Precario respectivo.
4. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL



OMARVERA CASTRO
ALCALDE

OVC/MARR/nasi

DISTRIBUCIÓN:

-Interesados
-Alcaldía-Jurídico-SECPLAC-DOM-DAF-Control -Of de Partes-Secretaria de Concejo—Organizaciones Comunitarias-Archivo Secretaria.(2)/